



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 30 de noviembre de 2020, en la que se acuerda el Calendario Laboral para 2021, del "Convenio Colectivo Industria Siderometalúrgica para la provincia de Badajoz". (2021060518)

Visto el texto del Acta de 30 noviembre de 2020, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de sector "Industria Siderometalúrgica para la provincia de Badajoz" -código de convenio 06000505011981-, publicado en el DOE nº 179, de 17 de septiembre de 2019, y corrección de errores el 27 del mismo mes, en la que se acuerda el Calendario Laboral para 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 183/2018, de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdo Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 1 de febrero de 2021.

La Directora General de Trabajo,
Por suplencia, El Secretario General de Empleo,
(Resolución de 05.08.2019, de la Consejera:
DOE nº 153, de 8 de agosto),
Por delegación de firma (Res. del Secretario
General de Empleo de 09.11.2020),
Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones,

JUAN JOSE RICO LOMBARDO.



ACTA DE LA CONSTITUCION DE LA MESA NEGOCIADORA DEL
CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA PARA
LA PROVINCIA DE BADAJOZ 2021

En Badajoz, siendo las 19.00 h del día 30 de Noviembre de 2020 se reúnen por videoconferencia a través de la plataforma ZOOM, de una parte los representantes de ASPREMETAL, y de otra los representantes de las Centrales Sindicales U.G.T.-FICA, CC.OO de Industria y CSIF Extremadura.

Asistentes:

Por ASPREMETAL

- D. Francisco Pantín Visea.
- D. Miguel Ángel Asensio Rodríguez.
- D Juan José González Carretero.

Director General, D. Cristóbal Maza Olivera.

Asesor Jurídico, D. David Pinilla Valverde.

Por U.G.T.- FICA

- D^a. Laura Méndez Castaño.

Por CCOO de Industria:

- D. Saturnino Lagar Peña.
- D. Jorge Fernández Fernández.
- D. Jesús Martín Cabezas.
- D. Francisco Laguna Sánchez.

Por CSIF Extremadura:

- D. José González Monge.



1. ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de la mesa negociadora para la negociación del Convenio Colectivo de la provincia de Badajoz para el año 2021.
2. Negociación Calendario Laboral para 2021

Desarrollo de la sesión:

Con carácter previo a tratar los asuntos del orden del día, se acuerda mantener en 16 los miembros de la mesa negociadora, siendo 8 los representantes de la patronal y otros 8 representantes de la parte sindical, con representatividad proporcional al número de delegados de personal y comités de empresas, conforme a los certificados justificativos, resultando lo siguiente:

4 representantes de CCOO de Industria.

3 representantes de UGT FICA.

1 representante de CSIF Extremadura.

8 representantes de ASPREMETAL.

1. Constitución de la Mesa Negociadora

Las partes se reconocen suficiente capacidad legítima para negociar el presente Convenio Siderometalúrgico de la provincia de Badajoz.

Se procede en este acto a la constitución de la mesa negociadora del convenio de sidero para el 2021 compuesta por:

Por parte de la patronal ASPREMETAL

- D. Francisco Pantín Visea.
- D. Pedro Fernández Lozano.
- D. Miguel Ángel Asensio Rodríguez.
- D. Marcelo Pérez Perera.
- D. Carlos Rodríguez Tarta.
- D. Juan José González Carretero.



Director General, D. Cristóbal Maza Olivera.

Asesor Jurídico, D. David Pinilla Valverde.

Por U.G.T.- FICA

- D. Ricardo Salaya Monsell.
- D. Laura Méndez Castaño.
- D José Luis Barrientos Real.

Por CCOO de Industria:

- D. Saturnino Lagar Peña.
- D. Francisco Laguna Sánchez.
- D. Jorge Fernández Fernández.
- D. Jesús Martín Cabezas.

Por CSIF Extremadura:

- D. José González Monge.

2. Negociación Calendario Laboral para 2021

Tras un breve debate, las partes acuerdan por unanimidad el calendario laboral orientativo que se adjunta al acta, firmado por todos los asistentes, en prueba de conformidad.

Se autoriza para este acto a D. Francisco Laguna Sánchez, con DNI ***6396*** para proceder a las gestiones y trámites de registro ante la autoridad laboral y demás organismos competentes.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión de la mesa negociadora, y de ella la correspondiente acta, la cual una vez leída por las partes y encontrada conforme, la firman ratificando el contenido de la misma.

ASPREMETAL

U. G. T.- FICA

CCOO de Industria

CSIF Extremadura



CALENDARIO LABORAL INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ 2021

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
FC	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	FC	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	FC	25	26
27	28	29	30	FC		

- Domingos y Festivos
- Sábados
- Festivos Convenio

TOTAL HORAS AÑO 1760
DIAS DE TRABAJO = 220

Observaciones: 1.- Que, en cumplimiento de lo establecido en este Convenio Colectivo, si el Calendario Laboral no ha sido elaborado por las empresas antes del día 15 de febrero, con posibilidad de su modificación antes del 30 de mayo, este Calendario pasara de ser orientativo a vinculante. Lo que significa que los festivos de convenio podrán ser sustituidos por otros, conforme a lo establecido en el artículo 46 de este Convenio. *Además de los días Festivos de Convenio anteriormente indicados (FC), los trabajadores acogidos al Convenio de Sidero de la provincia de Badajoz disfrutarán de un día más: o durante las Ferias; o durante las Fiestas de cada localidad. 2.-En el supuesto que el día Festivo de Convenio coincidiese con alguna de las fiestas locales de la localidad, (para garantizar las 1760 efectivas)el Festivo de Convenio pasaría a disfrutarse el día laborable inmediatamente anterior o posterior a la fiesta local. Sin perjuicio de poder ser disfrutado cualquier otro día pactado entre la empresa y el trabajador.